

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 006 -2014/MDV-ALC

Ventanilla, 10 de enero de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 045 - 2007/MDV-ALC, de 2 de enero de 2007; se resolvió designar al Sr. **GUILLERMO SOTO POBLET**, en el cargo de Subgerente de Fiscalización Tributaria;

Que, mediante Informe N° 051 -2014-SGRH-GA/MDV, la Subgerencia de Recursos Humanos, comunica que el mencionado funcionario, hará uso de su descanso físico vacacional correspondiente al año 2012 durante el periodo de 20 días del 6 de enero al 25 de enero de 2014;

Que, a fin de garantizar la operatividad del Despacho de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, es necesario expedir la correspondiente Resolución de Alcaldía que designe a la encargada, en tanto dure la ausencia del titular;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos, propone como encargada de la unidad orgánica a la Sra. ELIZABETH PILAR JACOME HUAMAN, actual Subgerente de Ejecución Coactiva;

Que, es atribución del Alcalde, designar y cesar a los empleados de confianza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20º inciso 17 de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR a la Sra. ELIZABETH PILAR JACOME HUAMAN, el despacho de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria con eficacia anticipada del 6 de enero al 25 de enero de 2014, con retención de su cargo.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación de la presente Resolución a la interesada y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.





